JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001400305320240015500

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio, la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la demanda promovida por Néstor Oswaldo Garzón Garzón.
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifiquese,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 39 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha <u>07 - marzo - 2024</u>

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria